CONMARS

RESOLUCIÓN D.G. N° 1374/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA CHACOMER S.A.E. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/18 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MDP – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", ID N° 353.151. ----

Asunción, 17 de noviembre del 2020.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones; La Resolución D.G. Nº 501/19 de fecha 09 de abril de 2019, **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/18 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MDP – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", ID N° 353.151;** El Contrato Nº 24/2019 firmado el 06 de mayo de 2019 entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la firma **CHACOMER** S.A.E. con Ruc. Nº 80013744-2; La Nota N.D.T. Nº 489/2020 del 09 de noviembre de 2020 del Departamento de Transporte; La Nota D.A. **Nº 78/20** de fecha 09 de noviembre de 2020, remitida por el Dirección Administrativa; El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 103/2019** de fecha 12 de noviembre de 2020, que recomienda aprobar el convenio modificatorio; La Nota **Nº 707/20** de fecha 12 de noviembre de 2020 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Nota D.A. Nº 78/20 de fecha 09 de noviembre de 2020 la Dirección Administrativa solicita la realización de una adenda al Contrato Nº 24/19 **"Adquisición de Baterías para Vehículos del MDP – Ad Referéndum"** con ID Nº 353.151 a fin de ampliar el plazo de ejecución del mismo. Del mencionado memorándum y del informe remitido por Nota N.D.T. Nº 489/2020 del 09 de noviembre de 2020 del Departamento de Transporte, surge que a la fecha ha sido superado el monto mínimo establecido para el presente contrato estando pendiente la ejecución del monto máximo, sin embargo el contrato establece la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

Que, el contrato ha superado el mínimo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA**: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, no habiendo alcanzado el monto máximo. ----------

Que, la Resolución DNCP Nº 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 2238/2014, 2376/2014 Y 1342/2017" de fecha 08 de marzo del 2018 establece en su art. *9º inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.* ----------

RESOLUCIÓN D.G. N° 1374/2020

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 103/20 de fecha 12 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018 recomienda la elaboración de la adenda correspondiente a fin de ampliar el periodo de vigencia como máximo hasta el siguiente periodo fiscal. ----------

Que, es necesario mediante acto administrativo acordar la modificación del Contrato N° 24/19 en su **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** a fin de modificar la fecha de vigencia del contrato, quedando establecida de la siguiente manera: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.021. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL**. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR la celebración de un convenio modificatorio al Contrato 24/2019 suscrito con la firma **CHACOMER S.A.E. con Ruc. N° 80013744-2,** derivado del llamado a Contratación Directa N° 22/18 **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MDP – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", ID N° 353.151**, a fin de modificar **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** conforme lo autoriza la Resolución DNCP N° 844/2018, quedando la misma como sigue:

- ***6.- CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;*** *El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.021.* ----------

Art. 2° DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ---------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar. ----------

ANTE MÍ.-

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS
Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS
Fecha: 2020.11.17 17:45:35 -04'00'

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Fecha: 2020.11.17 16:05:33 -03'00'